

RESOLUCION Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA 22 MAR 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22586 de fecha 01 de Marzo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Marzo de 2016;
3. Resolución Sanitaria Nº 001166 de fecha 18 de Febrero de 2015 autorizado por Resolución Nº 2930 de fecha 30 de Noviembre de 1979, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 14 de fecha 15 de Marzo de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 14 de Enero del 2016 emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-664315, 4-503091 y 4-501646** ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 1389**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT COMERCIAL, QUINTA DE RECREO Y EXPENDIO DE CERVEZA** Clasificación letra **"G y F"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RESTAURANT LUIS ANTONIO LIRA DURAN E.I.R.L., Rut. Nº 76.242.564-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa, firmadas ante Notario Público Humberto Quezada Moreno de fecha 29 de Julio de 2014.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
17/03/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE